



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 19/2023
COLCAPIRHUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, la **ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa Municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales de por mayoría simple"

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en la parte in fine del artículo 26 numeral 8), señala que es atribución del Alcalde Municipal: "**Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales**".

POR TANTO: En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

PRIMERO.- DESIGNAR INTERINAMENTE, con el mismo ítem y salario al servidor público **ING. WILSON JOBANY BUSTAMANTE ALAVI**, con C.I. **4537828 – Cbba**, como **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD a.i.**, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con todas las obligaciones, facultades, atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo, a partir del 13 de Noviembre del 2023.

SEGUNDO.- Disponer que tanto la Autoridad delegante como el servidor delegado, asumen plena responsabilidad solidaria de todos los actos que realicen, tal cual establece la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo

TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Jefatura de Recursos Humanos.

CUARTA.- Se deroga y abroga cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente disposición

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA